FECHA:	24 DE JULIO 2026
CONTRATO No.	2026-OP-09
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PEQUE
NIT:	890.982.301-4
CONTRATISTA:	YALCO SAS
IDENTIFICACION:	901.788.518-3
SUPERVISOR:	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DE 3 MICRO ACUEDUCTOS Y ACUEDUCTOS RURALES EN LAS VEREDAS LOMA DEL SAUCE CENTRO POBLADO, SECTOR EL FILO DEL PALOMO Y SANTA AGUEDA EN EL MUNICIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA. FRUTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 008/2026
PLAZO:	EL CONTRATO TENDRÁ UN TÉRMINO DE EJECUCIÓN DE DOS (2) MESES, CONTADOS ESTE TIEMPO DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.
VALOR:	CIENTO SESENTA MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/L ($ 160.116.269).

Entre los suscritos a saber: de una parte, el **MUNICIPIO DE PEQUE**, Antioquia, identificado con el **NIT 890.982.301-4**, representado legalmente por el Señor Alcalde **ERMILSON DE JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.286.441, de conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, por una parte, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra **YALCO S.A.S, con NIT. 901.788.518,** representada legalmente por el señor **YOJAN ESTIBEN LÓPEZ TORRES ,** identificado con la cédula de ciudadanía número **1.234.988.576**, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de obra pública, como resultado del proceso de **SAMC 008-2026**, que se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474/2011, Decreto 1082/2015 y por sus decretos reglamentarios, y los vacíos se regirán por las normas civiles y las cláusulas que más adelante se detallan, teniendo en cuenta las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA 1 – Objeto del Contrato: El objeto del Contrato es **CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DE 3 MICRO ACUEDUCTOS Y ACUEDUCTOS RURALES EN LAS VEREDAS LOMA DEL SAUCE CENTRO POBLADO, SECTOR EL FILO DEL PALOMO Y SANTA AGUEDA EN EL MUNICIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA. FRUTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 008/2026.**

- **CLÁUSULA 2 – Alcance del objeto del Contrato** El proyecto de intervención del acueducto principal de la vereda Loma del sauce tiene como objetivo garantizar un suministro continuo y de calidad de agua potable para las 23 familias beneficiarias. Dado que no cuentan con un sistema de acueducto digno, se contempla construcción de una bocatoma, un tanque de almacenamiento, construcción de la Red principal y las redes domiciliarias.
- La rehabilitación del acueducto del sector El filo del palomo de la vereda Loma del sauce beneficiara a 5 viviendas que no cuentan con un servicio de acueducto digno, se contempla la reposición de una bocatoma y la construcción un tanque de almacenamiento para el sector El filo del palomo.
- El mejoramiento del acueducto principal de la vereda Santa Agueda beneficiara a 42 hogares entre Santa Agueda y San Juliancito que actualmente enfrentan deficiencias en el suministro de agua potable debido al deterioro de la infraestructura existente. Se busca garantizar un acceso continuo, seguro y de calidad al recurso hídrico, cumpliendo con los estándares técnicos y normativos vigentes con la construcción de un tanque de almacenamiento.

El alcance del proyecto abarca las siguientes actividades principales:

2.2.1 Reparación de las áreas deterioradas:

Reposición y refuerzo de tramos de tubería afectados por la erosión y deslizamientos de tierra, utilizando materiales resistentes y adecuados para la topografía de la zona.

Rehabilitación y estabilización de la infraestructura de captación y conducción, asegurando la protección de las estructuras ante condiciones climáticas adversas y garantizando su durabilidad.

2.2.2 Solución de problemas de filtraciones y pérdidas de agua:

Reparación y sellado de fugas en la red de conducción y almacenamiento, mejorando la eficiencia en el transporte del agua y reduciendo pérdidas del recurso.

Mantenimiento y optimización del sistema de captación, incorporando medidas para evitar la acumulación de sedimentos y mejorar la calidad del agua suministrada a la comunidad.

2.2.3 Adecuación de la infraestructura para el mejoramiento del servicio:

Optimización del sistema de captación, almacenamiento y distribución de agua para garantizar un abastecimiento continuo y eficiente a las comunidades de las veredas beneficiadas.

Implementación de medidas de protección en áreas críticas del sistema de acueducto, minimizando el riesgo de daños ocasionados por factores climáticos y geológicos.

2.2.4 Monitoreo y control de calidad:

Realización de inspecciones periódicas durante la ejecución de las obras para verificar el cumplimiento de los estándares técnicos y normativos aplicables.

Presentación de informes de avance a la administración municipal, asegurando transparencia, eficiencia y trazabilidad en la ejecución del proyecto.

Supervisión del proceso por parte de la administración municipal en coordinación con las entidades competentes, garantizando que las intervenciones cumplan con los objetivos de optimización de los acueductos y el beneficio de las comunidades de las veredas Santa Agueda y Loma del sauce.

Nota: Toda intervención deberá realizarse siguiendo las normas de seguridad y regulaciones aplicables, garantizando mejoramiento y restablecimiento adecuado para el acueducto de las familias beneficiadas.

CLÁUSULA 3 – Valor del Contrato y Forma de pago El valor del Contrato es CIENTO SESENTA MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/L ($ 160.116.269) El valor del contrato será cancelado al contratista mediante un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, el cual será amortizado proporcionalmente en los pagos parciales posteriores. El setenta por ciento (70%) restante se pagará de acuerdo con las cantidades de obra efectivamente ejecutadas y recibidas a entera satisfacción por parte del supervisor designado para tal efecto.

Como requisito previo para el desembolso del anticipo, el contratista deberá presentar para aprobación de la supervisión un Plan de Inversión del Anticipo, en el que se detalle la destinación específica de los recursos, conforme al objeto contractual. Los recursos entregados por este concepto deberán ser utilizados exclusivamente para la ejecución del contrato y estarán sujetos al seguimiento y control por parte de la Entidad.

Al momento de efectuarse cada pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Igualmente, se efectuarán los descuentos de ley a que haya lugar.

Parágrafo primero: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Peque, autoriza expresamente a la Entidad para que, al momento de realizar cualquier pago y sin necesidad de requerimiento previo, efectúe el correspondiente cruce de cuentas con el fin de compensar las obligaciones que se encuentren pendientes por cualquier concepto

CLÁUSULA 4 – Declaraciones del contratista El Contratista hace las siguientes declaraciones:

4.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **4.2** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del MUNICIPIO DE PEQUE respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **4.3** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **4.4** Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato No. 2 del Pliego de Condiciones. **4.5** El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.**4.6** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del

objeto del presente Contrato. **4.7** El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 5 del presente Contrato. 4.8 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

CLÁUSULA 5 – Plazo del Contrato y Cronograma estimado de Obra El contrato tendrá un término de ejecución de **DOS (02) MESES CALENDARIO,** contados este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato.

CLÁUSULA 6 – **Condiciones técnicas:**

Cumplimiento de la Normativa Técnica Aplicable – Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS)

Las actividades objeto del presente contrato, relacionadas con la construcción, instalación, ampliación, optimización y/o adecuación de sistemas de acueducto, deberán ser ejecutadas bajo los lineamientos técnicos, criterios de diseño, construcción, operación y control de calidad establecidos en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS), adoptado por la normativa vigente aplicable en Colombia.

El contratista deberá garantizar que todas las obras, materiales, procedimientos constructivos, equipos, pruebas, ensayos y demás actividades asociadas al desarrollo del proyecto cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en la normatividad RAS, así como con las demás disposiciones legales, ambientales, de seguridad industrial y de calidad que resulten aplicables.

En este sentido, la ejecución de las actividades contratadas deberá contemplar, entre otros aspectos, la correcta selección e instalación de tuberías, accesorios, estructuras hidráulicas, obras complementarias, sistemas de captación, conducción, almacenamiento y distribución, según corresponda al alcance del proyecto, garantizando la funcionalidad, estabilidad, durabilidad y calidad del sistema de acueducto construido.

El contratista será responsable de adelantar las obras conforme a los diseños aprobados, especificaciones técnicas del proyecto y requerimientos establecidos por la entidad contratante, asegurando que los procesos constructivos se desarrollen bajo criterios de eficiencia técnica, sostenibilidad y cumplimiento de los estándares establecidos por el RAS.

El cumplimiento de la normativa RAS será considerado un requisito obligatorio durante todas las etapas de ejecución contractual, incluyendo la planeación, suministro de materiales, construcción, instalación, pruebas de funcionamiento, entrega y puesta en servicio de las obras.

ITEM	DESCRIPCION	U MEDIDA	CANTIDAD
1	**ACUEDUCTO EL FILO DEL PALOMO**		
1.1	**EXCAVACION**		
1.1.1	excavación manual de material heterogéneo a cualquier grado de humedad hasta 1.5m, incluye retiro de material hasta zona de depósito final.	m3	2
1.2	**LIMPIEZA**		
1.2.1	Limpieza manual y extracción con herramienta menor de material proveniente de avenidas torrenciales sobre las bocatomas, incluye extracción de maderas, rocas y lodos que obstruyan los sistemas de captación.	m3	0,50
1.3	**CONCRETO**		
1.3.1	Suministro, preparación y vaciado de concreto hidráulico de 210 kg/cm2 para construcción de una bocatoma y un tanque de almacenamiento.	m3	5,00
1.3.2	Suministro e instalación de tapas en concreto E=5 cm para tanques de almacenamiento, derivación o desarenador.	und	1,00
1.4	**ANCLAJE**		
1.4.1	perforación mecánica para anclajes de acero en la construcción de obras estructurales en roca o concreto adyacente, incluye epoxico SIKADUR o similar hasta 30 cm, así como equipos eléctricos de combustible y perforación.	und	20,00
1.5	**ACERO**		
1.5.1	Suministro e instalación de acero de refuerzo grado 60W, incluye figurado.	kg	300,00
1.6	**TUBERIA**		
1.6.1	Suministro e instalación de tubería PVC 1 " RDE 21 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	900,00
1.7	**REGILLA**		

ITEM	DESCRIPCION	U MEDIDA	CANTIDAD
1.7.1	Suministro e instalación de Rejilla metálica 70X40 cm.	Und	1,00
1.8	**TRANSPORTE**		
1.8.1	Transporte peque el palomo en camioneta capacidad 1 tonelada.	Viajes	4,00
1.8.2	transporte el palomo lugar de la bocatoma en bestia mular hasta 1km.	Viajes	40,00
2	**ACUEDUCTO PRINCIPAL LOMA DEL SAUCE**		
2.1	**EXCAVACION**		
2.1.1	excavación manual de material heterogéneo a cualquier grado de humedad hasta 2m, incluye retiro de material hasta zona de depósito final para tanque desarenador.	m3	3
2.2	**LIMPIEZA**		
2.2.1	Suministro, preparación y vaciado de solado relación 1:4 para limpieza en zonas de excavación para estructuras de concreto.	m3	0,5
2.3	**CONCRETO**		
2.3.1	Suministro, preparación y vaciado de concreto hidráulico de 210 kg/cm2 para la construcción ,1 tanque desarenador con losas de cimentación y 1 bocatoma anclada con losa de cimentación.	m3	4
2.3.2	Suministro e instalación de tapas en concreto E=5 cm para tanques desarenador.	und	1
2.4	**ACERO**		
2.4.1	Suministro e instalación de acero de refuerzo grado 60W, incluye figurado.	kg	350
2.5	**ANCLAJE**		
2.5.1	perforación mecánica para anclajes de acero en la construcción de obras estructurales en roca o concreto adyacente, incluye epoxico SIKADUR o	und	20

ITEM	DESCRIPCION	U MEDIDA	CANTIDAD
	similar hasta 30 cm, así como equipos eléctricos de combustible y perforación.		
2.6	**TUBERIA**		
2.6.1	Suministro e instalación de tubería PVC 1/2" RDE 13.5 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	400
2.6.2	Suministro e instalación de tubería PVC 3/4" RDE 13.5 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	750
2.6.3	Suministro e instalación de tubería PVC 1 1/2" RDE 13,5 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	750
2.6.4	Suministro e instalación de válvulas de paso plásticas 1/2".	und	23
2.6.5	Suministro e instalación de válvulas de paso plásticas 3/4".	und	8
2.6.6	Suministro e instalación de válvulas de paso plásticas 1 1/2"	und	4
2.6.7	Suministro e instalación de tubería sanitaria de 3" para desagües de tanques en concreto y bocatomas.	m	8
2.6.8	Suministro e instalación de tubería sanitaria de 4" para la correcta desviación del caudal.	m	6
2.7	**TRANSPORTE**		
2.7.1	Transporte de material desde peque a Loma del sauce capacidad 1 Ton en camioneta.	viajes	7
2.7.2	Transporte de loma del sauce a lugar de instalación, hasta 1,5km en bestia mular.	viajes	70
3	**ACUEDUCTO PRINCIPAL SANTA AGUEDA**		
3.1	**EXCAVACION**		
3.1.1	excavación manual de material heterogéneo a cualquier grado de humedad hasta 1.5m, incluye	m3	0,30

ITEM	DESCRIPCION	U MEDIDA	CANTIDAD
	retiro de material hasta zona de depósito final para tanquillas.		
3.2	**LIMPIEZA**		
3.2.1	Suministro, preparación y vaciado de solado relación 1:4 para limpieza en zonas de excavación para estructuras de concreto.	m3	0,30
3.3	**CONCRETO**		
3.3.1	Suministro, preparación y vaciado de concreto hidráulico de 210 kg/cm2 para construcción de 5 tanquillas de quiebre, cuatro columnas de soporte para guaya con micropilotes, y reparación del tanque desarenador incluye encofrado.	m3	4,00
3.3.2	Suministro e instalación de tapas en concreto E=5 cm para tanquillas de quiebre.	m2	5,00
3.4	**ACERO**		
3.4.1	Suministro e instalación de acero de refuerzo grado 60 de 1/2 3/8 y 3/4, incluye figurado.	kg	200,00
3.5	**TUBERIA**		
3.5.1	Suministro e instalación de tubería PVC 2'' RDE 21 incluye accesorios, limpiador y soldadura.	m	200,00
3.5.2	Suministro e instalación de válvulas de paso plásticas 2''.	und	4,00
3.6	**FLOTADORES**		
3.6.1	Suministro e instalación de válvula flotador de bronce con bola de cobre de 1 1/2''.	und	5,00
3.6.2	Suministro e instalación de válvula flotador de bronce con bola de cobre de 3/4''.	und	2,00
3.7	**GUAYA**		
3.7.1	Suministro e instalación de Guaya Alma De Acero 1/8 incluye alambre para amarre de tubería.	ml	200,00

ITEM	DESCRIPCION	U MEDIDA	CANTIDAD
3.8	**TRANSPORTE**		
3.8.1	Transporte peque santa Agueda en camioneta capacidad de 1 tonelada.	Viajes	3,00
3.8.2	Transporte santo Agueda al lugar de instalación en bestia mular hasta 1km.	Viajes	30,00

CLÁUSULA 7 – Derechos del Contratista: 7.1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 3 del presente Contrato.

CLÁUSULA 8 - Obligaciones de las partes:

Obligaciones de la entidad Contratante

- Cancelar al contratista oportunamente, conforme a lo estipulado sobre el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
- Designar un funcionario, en calidad de supervisor, encargado de efectuar vigilancia y control de este contrato.
- En general prestar toda la colaboración que requiera el CONTRATISTA, para la debida ejecución del contrato.
- Facilitar al CONTRATISTA las condiciones necesarias para el cabal cumplimiento del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad.

Obligaciones generales del Contratista

- Cumplir con el objeto contractual en los términos, especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto oficial, cronograma y demás documentos integrantes del proceso contractual.
- Ejecutar las actividades contratadas con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su cuenta y riesgo, utilizando personal idóneo, herramientas, maquinaria y equipos necesarios.
- Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor o interventor designado por el Municipio de Peque.
- Presentar informes periódicos de avance físico, técnico, financiero y fotográfico cuando sean requeridos y mínimo con cada acta parcial.
- Garantizar la calidad de los materiales, equipos e insumos utilizados en la obra, los cuales deberán cumplir normas técnicas vigentes.
- Realizar oportunamente el pago de salarios, prestaciones sociales, seguridad social integral y parafiscales del personal vinculado a la ejecución del contrato.
- Implementar medidas de seguridad industrial y salud en el trabajo, suministrando los elementos de protección personal al personal de obra.
- Cumplir la normatividad ambiental vigente y adoptar medidas de manejo ambiental durante la ejecución del contrato.

- Responder por los daños causados a terceros, bienes públicos o privados con ocasión de la ejecución contractual.
- Mantener vigentes las garantías exigidas durante la ejecución y liquidación del contrato.
- Guardar reserva sobre la información conocida con ocasión del contrato.
- Suscribir oportunamente acta de inicio, actas parciales, acta final y acta de liquidación.
- Ejecutar la obra dentro del plazo contractual establecido.
- Asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- Cumplir el Código de Ética, políticas institucionales y principios de transparencia del Municipio de Peque.

2.5.2 Específicas

- Ejecutar la construcción, mejoramiento y rehabilitación de tres (3) micro Acueductos y acueductos rurales en las veredas señaladas en el objeto contractual.
- Realizar excavaciones manuales, retiro de material sobrante, limpieza y adecuación de zonas de intervención.
- Construir, mejorar o rehabilitar bocatomas, tanques de almacenamiento, tanquillas, cámaras de quiebre y estructuras hidráulicas contempladas en los estudios previos.
- Suministrar e instalar tubería PVC, accesorios hidráulicos, válvulas, flotadores y demás elementos requeridos para redes de conducción y distribución.
- Ejecutar obras de concreto, acero de refuerzo, anclajes y demás actividades estructurales necesarias para la estabilidad de las obras.
- Realizar transporte de materiales, equipos y herramientas hasta los sitios de intervención, incluyendo zonas de difícil acceso.
- Garantizar el correcto funcionamiento hidráulico de los sistemas intervenidos.
- Proteger las fuentes hídricas, zonas de captación y áreas intervenidas durante la ejecución del contrato.
- Reponer o reparar, a su costo, cualquier obra mal ejecutada o material defectuoso detectado por la supervisión.
- Mantener permanentemente señalizadas las zonas de trabajo para prevenir accidentes.
- Llevar bitácora diaria de obra con registro de actividades ejecutadas, personal, novedades y condiciones climáticas.
- Presentar actas de avance de obra con cantidades ejecutadas para trámite de pagos parciales.
- Entregar planos récord, memorias técnicas y registro fotográfico final de las obras ejecutadas.
- Capacitar a la comunidad beneficiaria o responsables locales sobre operación básica, cuidado y mantenimiento de los sistemas construidos o rehabilitados.
- Entregar las obras totalmente terminadas, funcionando y a satisfacción del Municipio de Peque.
- Atender las observaciones realizadas por el supervisor dentro de los plazos establecidos.
  Presentar solicitud de pago acompañada de informe de ejecución, acta aprobada y soportes de seguridad social, requisito previo para cada desembolso.

- Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto contractual que sean requeridas por el supervisor, siempre que no modifiquen el objeto ni impliquen mayor valor sin autorización legal.

2.5.3. Obligaciones de Calidad y Garantía

- Garantizar estabilidad y calidad de las obras ejecutadas conforme a la Ley 80 de 1993 y normas vigentes.
- Corregir dentro del término señalado cualquier falla constructiva detectada durante el recibo o dentro del periodo de garantía.
- Responder por defectos ocultos atribuibles a mala ejecución, materiales inadecuados o incumplimiento técnico.

2.5.4. Obligaciones Ambientales y Sociales.

- Manejar adecuadamente residuos de construcción y demolición.
- Evitar contaminación de quebradas, nacimientos y fuentes abastecedoras.
- Respetar usos, costumbres y dinámicas comunitarias de las veredas intervenidas.
- Priorizar, cuando sea posible, mano de obra no calificada local.

CLÁUSULA 9 – Responsabilidad: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a MUNICIPIO DE PEQUE en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 10 – Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato EL MUNICIPIO DE PEQUE puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de

acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 11 – Multas Por el incumplimiento de cualquier obligación contractual, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente hasta por el cinco por ciento (5%) del valor básico del contrato. En el caso de que el Contratista se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del Contratista o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por el Contratista como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que el Contratante tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen al Contratante, podrán hacerse efectivos en forma separada. Los aspectos Inter orgánicos; es decir, los trámites internos que deben adelantar los funcionarios encargados del procedimiento de imposición de multas será el establecido por el Municipio de Peque. La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación

contractual no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquiera otra obligación.

CLÁUSULA 12 – Cláusula Penal En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas o de la declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO DE PEQUE, a título de pena, una suma equivalente al 15% del valor total del contrato, suma que EL MUNICIPIO hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección, de los saldos que adeude a EL CONTRATISTA, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato, si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial. La aplicación de la pena pecuniaria no excluye la indemnización por perjuicios.

CLÁUSULA 13 – Caducidad: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por EL MUNICIPIO DE PEQUE cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Se entiende como incumplimiento grave: 14.1 Paralización de las actividades de obra por un tiempo igual o superior a **cinco (5) días calendario**, por causas imputables al contratista y sin autorización de la Entidad. por causas imputables al Contratista. 14.2 Paralización del personal de obra por un tiempo igual o superior a **cinco (5) días calendario**, por causas imputables al contratista, afectando el normal desarrollo del contrato 14.3 El abandono injustificado de la obra; el incumplimiento reiterado del cronograma de ejecución; la no disposición del personal, maquinaria, equipos o materiales necesarios para la ejecución del contrato; la ejecución de actividades que no cumplan las especificaciones técnicas establecidas; la negativa injustificada a atender las instrucciones impartidas por el supervisor; o cualquier otra conducta imputable al contratista que comprometa de manera grave la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA 14 – Garantías El CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a favor del MUNICIPIO, una Garantía Única, con una compañía de seguros legalmente establecida en el país, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida y liquidación de este y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: **a) Cumplimiento.** El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y seis (6) meses más. **b). Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**. El valor de Esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más **c). Estabilidad y calidad de la obra.** El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Su Vigencia será de cinco (5) años que iniciará a partir del recibo satisfacción de la obra por parte de la entidad. **d) Responsabilidad Civil extracontractual:** Con base en las determinaciones de la ley 1082 de 2015, se establece la cuantía de este amparo en la suma de (200 SMLMV) por el término de ejecución del contrato y 90 días más. **e) Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo** por el 100% del anticipo recibido.

EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren.

Es requisito para iniciar la ejecución del contrato la aprobación por parte del Municipio de las GARANTÍAS debidamente constituidas en todos sus amparos

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución y seis (6) meses más
Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución y tres (3) años mas
Estabilidad y calidad de la obra	20% del valor del contrato	Cinco (5) años contados a partir de recibido de la obra
Responsabilidad Civil extracontractual	(200 SMLMV)	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses mas
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del anticipo recibido	Plazo de ejecución del contrato

Las garantías deberán mantenerse vigentes durante el término de ejecución del contrato y el tiempo adicional establecido para cada amparo, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

El contratista deberá constituir las garantías exigidas para la ejecución del contrato. Así mismo, deberá acreditar el pago de las mismas mediante el respectivo comprobante expedido por la aseguradora o, en su defecto, aportar certificación expedida por la compañía de seguros en la que conste que la póliza se encuentra vigente y que no será revocada ni cancelada por falta de pago de la prima

CLÁUSULA 15 – Independencia del Contratista E l Contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO DE PEQUE, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **YALCO S.A.S, con NIT. 901.788.518,** representada legalmente por el señor **YOJAN ESTIBEN LÓPEZ TORRES ,** identificado con la cédula de ciudadanía número **1.234.988.576**no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO DE PEQUE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 16 – Cesión y Subcontratación: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto de este con persona alguna, salvo previa autorización por parte del MUNICIPIO.

CLAUSULA 17: Inhabilidades e Incompatibilidades: EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e

incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 18 - Indemnidad Será obligación de EL CONTRATISTA, mantener indemne al MUNICIPIO DE PEQUE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA o de las de sus subcontratistas o dependientes en los términos de ley.

CLÁUSULA 19 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de su satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 20 – Solución de Controversias Las partes acuerdan que en el evento de presentarse diferencias debido a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato procederán a ejecutar la conciliación prejudicial, antes de iniciar cualquier acción judicial.

CLÁUSULA 21 – Supervisión. La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por el Municipio de Peque, a través de la secretaria de Planeación y Obras Públicas, la cual velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista seleccionado y por la calidad de la prestación del servicio, **PARÁGRAFO.** Será obligación del funcionario que ejerza la Interventoría: **a)** Colaborar con EL CONTRATISTA con miras a la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. **b)** Exigir el cumplimiento del contrato en todas o en cualquiera de sus partes**. c)** Conservar en esa dependencia copia de todos los documentos que soportan el presente contrato y que se generen en desarrollo de este. **d)** Verificar al momento del pago, que EL CONTRATISTA se encuentra al día con el Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación cuando corresponda, so pena de incurrir en causal de mala conducta, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 Parágrafo 1° de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 22 – Documentos del Contrato Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato: 1) El anexo técnico. 2) Las garantías. 3) La propuesta. 4) El registro presupuestal. 5) Los documentos del proceso de invitación pública de mínima cuantía. 6) El certificado de existencia y representación legal de EL CONTRATISTA y demás documentos anexos en su propuesta. 7) Publicación en el SECOP del proceso, evaluación, adjudicación y en general todos los demás documentos que se generen durante el desarrollo del contrato.

Todos los proponentes, independientemente que se trate de persona natural o jurídica, deberán presentar los siguientes documentos:

- ✓ **Carta de presentación de la propuesta.** La carta de presentación de la propuesta, según formato Nro. 1, deberá ser firmada por el Representante Legal del Proponente, indicando nombre, cargo y documento de identidad. En ella deberá constar una declaración bajo juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e

incompatibilidad de que tratan el artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales pertinentes.

- **Abono a la propuesta**

En cumplimiento del artículo 20 de la ley 842 del 2003, cuando se trate de propuestas para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, como en el presente caso, la propuesta deberá estar avalada conforme a la capacidad e idoneidad profesional establecida en el requerimiento técnico, por un Ingeniero Civil, Arquitecto o Arquitecto Constructor y que para el presente proceso deberá contar con una experiencia mínima de **dos (02) años en el ejercicio de su profesión**, el cual será tomado con posterioridad a la fecha de otorgamiento del título y haber obtenido la tarjeta profesional.

Para el caso de extranjeros, la propuesta deberá estar abonada por una persona matriculada en la profesión citada o su equivalente homologada a la Ley colombiana, adicionalmente deberá estar Matriculado en el País de origen ante el Organismo correspondiente.

Deberá anexarse copia del documento de identidad y matricula profesional vigente de quien suscriba o abone la propuesta expedida por el COPNIA.

NOTA: La carta de presentación de la propuesta no subsana los errores o falta de diligencia en las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el presente pliego.

✓ **Certificado de existencia y representación legal.** Expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, que cumpla con una experiencia mínima de **dos (02) años contados a partir de la inscripción y/o publicación de la constitución** de la empresa en el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal, en dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente Licitación. En caso de Uniones Temporales o Consorcios la duración de la sociedad deberá ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

✓ **Acta De La Junta De Socios.**
de acuerdo con los estatutos y con el certificado de existencia y representación legal, para el oferente que sea persona jurídica, la capacidad del representante legal se encuentra limitada en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente y/o comprometer a la sociedad en esta contratación, se deberá presentar el acta de la junta de socios o del órgano social competente, en la cual se le autoriza para presentar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato, en caso que le sea adjudicado.

✓ **Documento De Constitución De Consorcio O Unión Temporal.**
En caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse a la propuesta el documento de constitución, en los términos señalados por el artículo 7° de la ley 80 de 1993, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conforman. En todo caso se observará lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

La propuesta deberá ser presentada por la persona que represente el Consorcio o Unión Temporal.

Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad Estatal contratante.

Mediante un documento se designará a la persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. En caso de Unión Temporal, se indicará al municipio la participación que tendrá cada uno de los integrantes.

Los consorcios o Uniones Temporales constituidas se comprometen a permanecer constituidas durante el término del contrato y sus prórrogas, si las hubiere. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelta ni liquidada durante la vigencia y prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

Los términos y extensión de la participación de la unión temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del municipio. La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

Toda la información solicitada acerca de los oferentes debe ser presentada por cada una de las personas jurídicas que integran el consorcio o unión temporal.

- ✓ **Documentos Expedidos En El Exterior.** Debe darse cumplimiento al artículo 259 del Código de Procedimiento Civil. Así mismo, para documentos públicos extranjeros debe presentarse el apostille, establecido en la convención No. 12 de la Conferencia de la Haya y el Decreto 106 de 2001, aplicable a los países miembros de dicha convención. Los extranjeros que soliciten la aplicación del tratamiento establecido en el parágrafo 2º. Del artículo 20 de la ley 80 de 1993, deberán acreditar con su propuesta la existencia de la reciprocidad, acompañando para tal efecto un certificado expedido por la autoridad del país de origen.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras, sin domicilio en el país, o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que pretendan presentar propuesta, deben anexar los documentos que acrediten su identificación para las personas naturales y, para las jurídicas, la existencia y su representación legal. Adicionalmente, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

- ✓ **Documentos Confidenciales.** Si se presenta alguna información o documento que el oferente considere que es confidencial, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencialidad de la misma y se cite la norma en que se fundamenta dicha confidencialidad.

- ✓ **Paz y salvo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.** Si el interesado es persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social y de los aportes parafiscales, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista o, en caso contrario, por el representante legal, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002; además deberá enviar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del Contador Público responsable de la suscripción de dicha certificación. De igual forma deberá aportar certificado de paz y salvo en los conceptos de riesgos laborales en los términos de la ley 1562/2012

  Si es persona natural deberá adjuntar la planilla de autoliquidación o constancia del pago realizado sobre los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral cuando corresponda, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- ✓ **Registro Único Tributario – RUT.** Acreditar el REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT - expedido por la DIAN, en el cual conste que su actividad económica está directamente relacionada con el objeto contractual. (Resolución 139/2012).

- ✓ **Certificado del RUP.** Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 8 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales, jurídicas y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste su inscripción.

  El proponente deberá aportar este certificado en firme a la fecha de cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación.

  Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno los integrantes de la respectiva forma de asociación deberán acreditar la clasificación exigida en el Pliego de Condiciones.

  Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en el país, no requieren estar inscritos en el RUP. En caso de estar inscritas deberán aportar dicho certificado, en caso de no estarlo, sus condiciones serán verificadas por la Entidad en los documentos que lo soporten.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HABILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, los proponentes que deseen participar en el proceso deberán estar clasificados conforme al clasificador de bienes y servicios UNSPSC. De igual manera, conforme la circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, se exigirá como requisito habilitante que el objeto social del proponente permita el cumplimiento del objeto contractual determinado en este proceso y que las condiciones de experiencia se encuentren registradas de conformidad con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC.

- ✓ **Certificado de Antecedentes Disciplinarios** expedido por la Procuraduría General de la Nación. El proponente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, deberá anexar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, al igual que no posee juicios fiscales, expedido por la Contraloría.
  El certificado de antecedentes disciplinarios tiene una vigencia de tres (3) meses, de manera que el proponente deberá verificar que él mismo se encuentre vigente al momento de presentar la propuesta.

- ✓ **Certificado de la Contraloría General,** de no poseer juicios fiscales. En caso de presentarse como consorcio o unión temporal, de igual forma cada uno de los integrantes deberá allegar este requisito.

- ✓ **Libreta militar:** tratándose de hombres menores de (50) años en tratándose que el oferente sea persona natural. No obstante, lo dicho, este requisito deberá ser igualmente aportado por los miembros del consorcio o la unión temporal dada la naturaleza jurídica que comporta la misma.

- ✓ **Copia de la cédula de ciudadanía del oferente,** aplica para personas naturales o jurídicas.

- ✓ **Certificado de pasado judicial (Decreto 019/2012):** El proponente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, deberá anexar el certificado de pasado judicial, no obstante, el municipio atenderá los presupuestos del estatuto anti-trámites. En todo caso, la administración observará lo dispuesto en el Decreto 019/2012, por tanto, verificará este requisito.

- ✓ **Certificado de Consultas de Medidas Correctivas CNPC – Ley 1801/2016,** Se consulta en la Página de la policía en el link consultas medidas correctivas CNPC.

- ✓ **Garantía de seriedad de la propuesta para Entidades Estatales y Comprobante de Pago de la Prima). Decreto 1082 de 2015.** El proponente debe acompañar a su propuesta, como requisito indispensable, una Garantía de Seriedad de esta, que contenga o evidencie, ya sea en el cuerpo del documento respectivo o mediante recibo anexo, el comprobante de pago de

la prima, por tanto, el aporte del amparo deberá ser coincidente con la fecha de pago de esta.

El oferente que no cumpla con lo dispuesto en el decreto 1882/2018 Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: Artículo 5°.

la selección objetiva.

(...)

Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

Para la constitución de la Garantía de Seriedad, el proponente deberá observar los requisitos exigidos a continuación: **Expedición de la garantía:** La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, o podrá constar en una garantía bancaria expedida por el representante legal de dicha entidad legalmente establecida en Colombia. **Beneficiario de la garantía**: La garantía de seriedad debe establecer como beneficiario al MUNICIPIO DE PEQUE, identificado con NIT: 890.982.301-4 y al proponente como tomador y afianzado de la misma. **Cubrimiento de la garantía**: La Garantía de Seriedad se debe constituir para responder por el cumplimiento oportuno por parte del oferente de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, así como de las estipulaciones y especificaciones contenidas en la propuesta que ampara y, en especial, las de suscribir el contrato en las condiciones exigidas y adelantar todos los trámites a su cargo que conduzcan a hacer legalmente posible su celebración y ejecución. En virtud de lo anterior, el Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento en que el proponente no suscriba oportunamente el contrato que se le adjudique, o no se allane a cumplir las obligaciones de constituir la garantía única, o cancelar los derechos de publicación dentro de los términos estipulados para el efecto. En caso de que la propuesta sea presentada en consorcio o en unión temporal, el Municipio podrá reclamar y demandar de uno o de todos, como lo prefiera, el monto total de la garantía de seriedad de la propuesta. **Monto de la garantía**: El proponente deberá constituir una garantía de seriedad equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado. **Vigencia de la garantía**: La vigencia de la garantía de seriedad deberá ser de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de selección y, a quien resulte favorecido, hasta la constitución de la garantía única del contrato producto de este proceso. El proponente deberá ampliar la vigencia del amparo en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial. La no aceptación de la prórroga a la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es señal inequívoca para el Municipio de la voluntad de abandonar el proceso de contratación y, en consecuencia, para todos los efectos y etapas contractuales, se rechazará la propuesta. Cuando se trate de garantía bancaria, ésta contendrá el siguiente texto: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los

treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del proponente". **Devolución de la garantía**: La Garantía de Seriedad de la propuesta les será devuelta al (os) proponente (s) calificado (s) que no resulte (n) favorecido (s) con la adjudicación una vez se produzca esta o, eventualmente, una vez se les comunique el acto administrativo que declare desierta la contratación. En el caso que el proponente constituya la Garantía de Seriedad de la propuesta por un valor inferior al solicitado o su vigencia no cubra el término estipulado por el Municipio, o exista error en el nombre del afianzado o del beneficiario, el municipio de Peque solicitará su corrección. Si el proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, el Municipio se abstendrá de considerar la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en el pliego de condiciones.

- ✓ **Propuesta económica:** La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, para lo cual se deberá diligenciar el FORMATO DE CANTIDADES DE OBRA Y VALORES UNITARIOS.

Las cifras definitivas no podrán contener decimales y deberán ser aproximadas a la unidad entera más cercana. El valor global de la propuesta, teniendo en cuenta todos los costos de legalización y ejecución del contrato (incluyendo A.U.), no podrá superar el presupuesto oficial. De la misma manera se debe discriminar detalladamente el ítem de Administración (A).

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (De la Selección Objetiva), la entidad podrá solicitar a los proponentes en cualquier momento y hasta antes de la adjudicación, que se subsane cualquier requisito que no afecte la asignación de puntaje. Decreto 1082 de 2015 y los parámetros de la Agencia Colombia compra eficiente, para ello se podrán solicitar las aclaraciones que se consideren pertinentes, las cuales deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto se fije en comunicación escrita o antes de la adjudicación.

Los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, es decir al vencimiento del plazo para presentar propuesta, toda vez que el cronograma constituye las reglas de participación y establecen ley para las partes.

2. REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio de Peque, debe verificar con los documentos e información que entreguen los proponentes, el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Manual para la determinación y verificación de Requisitos Habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

A. Capacidad Jurídica

En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos la duración total del contrato, más el término previsto en la garantía de estabilidad de la obra y un año más.

El municipio de Peque también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

B. Experiencia

Con base a la información aportada, el proponente deberá acreditar la siguiente experiencia:

a) <u>Experiencia General</u>:

1.1.1.1.1.1.1

Se valorarán los contratos terminados y ejecutados por el proponente, ya sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en el sector público o privado, cuyo objeto o alcance haya incluido:

PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: AMPLIACION Y/U OPTIMIZACION Y/O CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPOSICION Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS.

En el caso de propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, la experiencia habilitante corresponderá a la sumatoria proporcional de la experiencia de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación. No se permitirá la acumulación simultánea de la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se hayan asociado entre sí para presentar propuesta, conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso que, debido a la magnitud física empleada como variable para establecimiento del % de dimensionamiento como experiencia específica, se aceptará que el mismo sea acreditado con la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados, garantizando condiciones pluralistas y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales. Cuando la entidad

considere procedente esta posibilidad lo señalará en el pliego de condiciones al momento de indicar la experiencia a requerir.

b) <u>Experiencia Específica:</u>

El proponente debe certificar experiencia, relacionada con el objeto contractual. En aplicación del decreto No. 1082 de 2015, la información para la certificación de experiencia será tomada directamente del RUP. El proponente deberá contar con registro actualizado y vigente en el RUP, donde conste la clasificación UNSPSC establecida mediante el Decreto 1082 de 2015, acreditando mínimo dos (2) contratos relacionados con el objeto o alcance contractual del presente proceso de selección, relacionado con los códigos UNSPSC en el tercer nivel que se describen a continuación y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial expresados en SMMLV.

CLÁUSULA 23 – Perfeccionamiento y ejecución: El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 15 del presente Contrato.

CLÁUSULA 24 - Disponibilidad presupuestal: Para amparar el valor del presente contrato, EL MUNICIPIO DE PEQUE cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **00328** de fecha 11 de julio de 2026 y Registro Presupuestal No. **00623** de fecha **24 de julio de 2026**, con cargo al rubro presupuestal **2.3.2.02.02.005** denominado **"Construcción y Servicios de la Construcción"** expedido por la secretaria de Hacienda Municipal.

CLÁUSULA 25- Confidencialidad En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA 26 – Liquidación El presente contrato será objeto de liquidación, la cual se llevará a cabo, conforme a lo previsto en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato. En caso de que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato.

CLAUSULA 27 - Gastos e Impuestos: Todos los gastos e impuestos que se causen por el presente Contrato correrán por cuenta de EL CONTRATISTA.

CLAUSULA 28- Cláusulas Excepcionales: En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común, de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.
CLAUSULA 29. Publicación: En los términos del artículo 223 del decreto 019/2012, el municipio publicará el presente contrato en la página del SECOP II.

CLÁUSULA 30 – Domicilio y Leyes: Para todos los efectos pertinentes en el desarrollo del presente contrato, se fija como domicilio el Municipio de Peque, el contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, su legislación complementaria y normatividad civil y comercial aplicable.

ERMILSON DE JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Alcalde Municipal 2024-2027

YOJAN ESTIBEN LÓPEZ TORRES
Representante legal